

Nota

Número:
Referencia: Decreto promulgación Ordenanza 02/2024 autorización a escriturar Velazquez Raul
A: Claudia Noemi Gartner (SA), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Manuel Boretto (DDLP#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Con Copia A:
De mi mayor consideración:
<u>VISTO</u> : La Ordenanza Nº 02/2024 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en

el Acta Nº 05 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de marzo de 2024.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL <u>DECRETA</u>:

<u>Art.1°.-</u>Promúlgase la Ordenanza N° 02/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria autorizando a celebrar la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble adquirido a través de la Ord.N° 21/11 por el Sr. Raúl Alejandro Velázquez.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto al Área de Informática y Redes, al Concejo Deliberante, a la Dirección de Producción y Desarrollo y a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

<u>Art.3º.-</u>Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 4°.-Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.